Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	:	73001-40-03-001-2023-00250-00
Clase de proceso	:	Ejecutivo Singular
Demandante	:	Bancolombia S.A.
Demandado	:	Diana Milena Zarta López

Advertida la contestación allegada por la apoderada de la parte demandada, córrase traslado a la parte actora de las excepciones de fondo propuestas; por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

RECONOCER personería jurídica a la Dra. María Julieta Caldas Lima, para actuar en los términos y para los efectos a él conferidos por la parte demandada.

Una vez cumplido el término anterior, por secretaría ingrese inmediatamente el expediente al despacho para decidir sobre el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

AZC